



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **067** DE

(**15 FEB 2016**)

Por la cual se establece el Calendario Académico para el Año 2016, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los literales a. y t.) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 2050 de fecha 31 de octubre de 2015, emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., se hace necesario adoptar el Calendario Académico para el año 2016, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en concordancia con el Decreto 1850 de 2002.

Que el Decreto 1850 de 2002, preceptúa que los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de la cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes; así mismo el calendario escolar debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos (2) períodos semestrales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Calendario Académico para el año 2016, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así:

PERÍODOS SEMESTRALES:

Primer período semestral:	Del 18 de enero al 10 de junio de 2016
Segundo período semestral:	Del 4 de julio al 25 de noviembre de 2016.

PERÍODOS ACADÉMICOS:

Primer período Académico:	Del Lunes 18 de enero al viernes 17 de marzo.
Segundo período Académico:	Del Lunes 28 de marzo al viernes 19 de agosto
Tercer período Académico:	Del Martes 7 de junio al viernes 19 de agosto.
Cuarto período Académico:	Del Lunes 22 de agosto al viernes 11 de noviembre.

ARTICULO 2º. Actividades de Desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2016, a realizar actividades de Desarrollo institucional, así:

<u>Primera Semana:</u>	Del 11 al 15 de enero de 2016.
<u>Segunda Semana:</u>	Del 21 al 25 de marzo de 2016.
<u>Tercera Semana:</u>	Del 13 al 17 de junio de 2016.
<u>Cuarta Semana:</u>	Del 10 al 14 de octubre de 2016
<u>Quinta Semana:</u>	Del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.

Continuación Resolución "por la cual se establece el Calendario Académico para el año 2016, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al Proyecto Educativo Institucional y otras actividades en coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Las actividades de desarrollo institucional programadas para la primera, tercera y quinta semana, se deben realizar en forma presencial. Las actividades de la segunda y cuarta semana podrán realizarse de manera individual o grupal en modalidad no presencial, siempre y cuando sean aprobadas por el Consejo Directivo de la institución y tengan el visto bueno del Director Local de Educación de la ejecución de este plan, el Rector presentará un informe a la Dirección Local de Educación a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar la referidas semanas. La Dirección Local de Educación a su vez, consolidará los informes y los entregará a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

Es función del Rector definir el plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

ARTICULO 3º. Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los Directivos Docentes y Docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C., serán las siguientes:

Del 20 de junio al 1 de julio de 2016.

Del 5 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

ARTICULO 4º. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

Del 21 al 25 de marzo de 2016

Del 13 de junio al 1 de julio de 2016.

Del 10 al 14 de octubre de 2016

Del 28 de noviembre de 2016 al 13 de enero de 2017.

ARTICULO 5º. De conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 144 de 2001, las actividades grupales o individuales que organiza el Instituto para los estudiantes que requieren apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros, constituyen parte esencial de las actividades pedagógicas ordinarias; por tanto estas actividades no afectan la permanencia de todos los estudiantes en la Institución.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 FEB 2016

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Hno. Armando Solano Suárez, Director del IBTI
Elaboró: Esperanza Nieto /10-11